

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1809

Popayán, Cauca, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante:	MARCO TULIO MARTINEZ CAICEDO
Demandado:	DANIEL ANDREY RENGIFO Y OTROS
Radicado:	190014003003-2020-00408-00

En la fecha, viene a despacho el presente proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, y como quiera que ya se surtieron las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P., se procederá a señalar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día JUEVES, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE del corriente año a las 9:30 a.m.

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales a los correos electrónicos: nellylopez89@hotmail.com; corporacionjic@hotmail.com; frang10@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL